

Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 1 de 6
Número de acto de fiscalización: 02-350/2022
Número de resultado: 02
Monto fiscalizable: \$1,237 MP
Monto fiscalizado: \$1,233 MP
Monto por aclarar: \$740 MP
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Resultado:

Bienes adquiridos por el Colegio durante el ejercicio 2021 y pagados a través de las partidas presupuestales específicas 29101 "Herramientas Menores" y 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración"; los cuales, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal no pertenecen al capítulo, ni a los conceptos de dichas partidas.

Deber ser:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 64, fracciones I y II de su Reglamento; capítulo 5000, conceptos 5100 y 5600, partidas genéricas 519 y 567, y partidas específicas 51901 y 56701 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; y artículo 23, fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 23.- "En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas".

Artículo 64. "Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:

- I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;
- II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados".

"5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

Este capítulo comprende los conceptos:

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.

Este concepto comprende las partidas:

519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir,

Observación Correctiva:

La Directora de Administración Financiera del CONALEP deberá presentar lo siguiente:

a) Un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, mediante el cual se expongan los razonamientos que justifiquen la utilización de recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$739,985.00 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** en el capítulo del gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", mismos que corresponden al capítulo del gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; mismos que no le fueron autorizados al Colegio en su presupuesto.

b) Se deberán realizar los registros en el inventario de los bienes adquiridos a través del contrato CAS-13P-31-2021-CON

Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación generada para esta observación correctiva.

Recomendación Preventiva:

La Directora de Administración Financiera del CONALEP, deberá presentar a esta instancia de fiscalización, la documentación que evidencie la elaboración y difusión de un manual de pagos con tramos de responsabilidad definidos, que permita detectar de manera previa al pago la documentación que justifica y comprueba el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, conforme a las disposiciones aplicables; mismo que, garantice la utilización adecuada de los recursos conforme a los presupuestos autorizados y a los capítulos del gasto, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y demás normatividad aplicable.

(Handwritten signatures and initials)

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

51901 EQUIPO DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación destinados al equipamiento de unidades administrativas de las dependencias y entidades especializadas en el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.
Este concepto comprende las partidas.

567 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

56701 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de las dependencias y entidades".

Artículo 23- "Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:
II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse".

Fecha de firma: 31 de Marzo 2022

Fecha compromiso: 7 de Junio 2022

Por la entidad fiscalizada:

C.P. Mario Jacobo Huítrón
Coordinador de Contabilidad del
CONALEP y Enlace de la auditoría

C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
Directora de Administración
Financiera del CONALEP

Lic. Araceli Duarte Piña
Coordinadora de Presupuesto y Finanzas

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

Ser:

De la revisión al presupuesto autorizado al Colegio durante el ejercicio 2021; así como, a los recursos ejercidos a través de las partidas presupuestales específicas 29101 "Herramientas Menores" y 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración"; se detectó la erogación de recursos por un total de **\$739,985.00 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; por la adquisición de una podadora 140CC 21 con bolsa ym; así como, por el pago del servicio de mantenimiento a solución de climatización para SITE de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas (DCTA) de las Oficinas Nacionales del CONALEP, mediante el contrato CAS-13P-31-2021-CON-02 de fecha 01/10/2021 y vigencia del 20/09/2021 al 29/10/2021; sin embargo, se detectó que de conformidad con las especificaciones técnicas del proveedor (Ocaso Integradores, S.A. de C.V.) adjuntas a dicho contrato, se adquirieron dos (2) aires acondicionados de precisión de tres toneladas de refrigeración (36,000BTU/h), un (1) extractor para salida de aire caliente con capacidad de 500m3/h y un (1) inyector de aire para techo con capacidad de 500 m3/h, los cuales fueron instalados en el área antes mencionada; observándose que dichas adquisiciones pertenecen a bienes del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y partidas específicas 56701 "Herramientas y Maquinas Herramienta" y 51901 "Equipo de Administración" respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Cabe señalar que, los bienes adquiridos a través del contrato CAS-13P-31-2021-CON-02 antes descrito, no se encuentran registrados en el inventario físico de bienes muebles del Colegio (Oficinas Nacionales).

Lo anterior, se refiere en el anexo 1, del presente hallazgo.

Observación

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Conclusión:

Por lo anterior, se determinó que el Colegio ejerció recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$739,985.00 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", mismos que corresponden al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; recursos que no le fueron autorizados al Colegio en su respectivo presupuesto (según Oficio DGPYRF/10.3/4582/2020, de fecha 14 diciembre de 2020, emitido por la Titular de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública).

Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia y economía.

Causa:

Deficiencias en el control presupuestal; así como, en la verificación de la documentación que justifica y comprueba los pagos que realiza el CONALEP.

Efecto:



Aplicación de recursos en bienes y servicios no autorizados, dificultando la consecución de metas del Colegio.

Fundamento Legal:

Artículo 23, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 64, fracciones I y II de su Reglamento.

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", conceptos 5100 "Mobiliario y Equipo de Administración" y 5600 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas", partidas genéricas 519 "Otros Mobiliarios y Equipos de

[Handwritten signatures and initials]

 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">5 de 6</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">02-350/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$1,237 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$1,233 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$740 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	5 de 6	Número de acto de fiscalización:	02-350/2022	Número de resultado:	02	Monto fiscalizable:	\$1,237 MP	Monto fiscalizado:	\$1,233 MP	Monto por aclarar:	\$740 MP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	5 de 6															
Número de acto de fiscalización:	02-350/2022															
Número de resultado:	02															
Monto fiscalizable:	\$1,237 MP															
Monto fiscalizado:	\$1,233 MP															
Monto por aclarar:	\$740 MP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
---	---

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Administración" y 567 "Herramientas y Máquinas-Herramienta", y partidas específicas 51901 "Equipo de Administración" y 56701 "Herramientas y Máquinas Herramienta", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Artículo 23, fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo y 40, fracción V del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Numera! 1.9.2, función 6; y 1.9.2.1, funciones 3 y 4 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

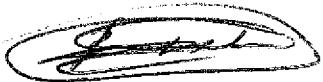
Fecha de elaboración: 31 de marzo de 2022.

X

Elaboró

Jefe de grupo

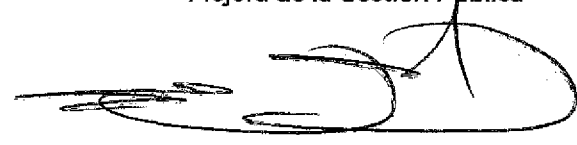
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



C.P. Osvaldo Recillas Miranda



Mtra. Griselda Castañeda Martínez



M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz

D







Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022



Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

<p>Resultado:</p> <p>Servicios adquiridos por el Colegio durante el ejercicio 2021 no justificados, a través de la partida presupuestal específica 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros".</p> <p>Deber ser:</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; mismos que establecen lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 134. "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".</i></p> <p><i>Artículo 66. "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;</i></p> <p><i>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".</i></p> <p>Ser:</p> <p>De la revisión al presupuesto autorizado al Colegio durante el ejercicio 2021; así como, a los recursos ejercidos a través de la partida específica presupuesta 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros"; se detectó la erogación de recursos por un total de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); por la adquisición del servicio para la "Cancelación de timbres fiscales duplicados" de conformidad con las facturas expedidas por los proveedores Qrea-T Solutions, S.A. de C.V. e Israel Mosco Luna y el Formato para el ejercicio del gasto; sin embargo, se detectó que el evento contable C-136 (Comprobación de Gastos) de fecha 30 de junio de 2021, no</p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Directora de Administración Financiera del CONALEP deberá presentar un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, mediante el cual se expongan los razonamientos que justifiquen la utilización de recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); además en dicho informe, se deberá de puntualizar el origen de la cancelación de timbres fiscales duplicados (Indicando principalmente los timbres cancelados y/o duplicados, las fechas de los timbrados, los responsables de los timbrados y los motivos de la cancelación y/o duplicidad de estos), al cual se deberá adjuntar la evidencia que soporte lo descrito en dicho informe.</p> <p>Debiendo remitir a esta Instancia de Control la documentación generada para la presente recomendación correctiva.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Directora de Administración Financiera del CONALEP deberá girar instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, cuando por errores de servidores públicos exista una erogación impropcedente por parte del Colegio, la Coordinación de Contabilidad registre como deudor diverso al servidor público responsable de los hechos; para posteriormente, solicitar la recuperación de dichos recursos.</p> <p>Fecha de firma: 31 de Marzo 2022</p> <p>Fecha compromiso: 7 de Junio 2022</p>
--	--

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>cuenta con la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique los pagos realizados.</p> <p>Lo anterior, se describe en el anexo 1, del presente hallazgo.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Por lo anterior, se determinó que el Colegio ejerció recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cuyo gasto no se encuentra debidamente justificado, ni cuenta con la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que así lo demuestre.</p> <p>Vertientes revisadas:</p> <p>Eficiencia, eficacia y economía.</p> <p>Causa:</p> <p>Deficiencias en la comprobación y justificación del presupuesto ejercido.</p> <p>Efecto:</p> <p>Posible afectación al patrimonio del Colegio, por la aplicación de recursos en bienes y servicios no autorizados, ni justificados.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 40, fracción V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.</p>	<p style="text-align: center;">Por la entidad fiscalizada:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 100%;"/> <p>C.P. Mario Jacobs Huitrón Coordinador de Contabilidad del CONALEP y Enlace de la auditoría</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr style="width: 100%;"/> <p>C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda Directora de Administración Financiera del CONALEP</p> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 40px;">  <hr style="width: 100%;"/> <p>Lic. Araceli Duarte Piña Coordinadora de Presupuesto y Finanzas</p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 100px;">  </div>



FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 3 de 4
Número de acto de fiscalización: 02-350/2022
Número de resultado: 03
Monto fiscalizable: \$7,327 MP
Monto fiscalizado: \$7,327 MP
Monto por aclarar: \$35 MP
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Numerales 1.9.2, funciones 6 y 7, y 1.9.2.1, funciones 3 y 4 del Manual General de Organización del CONALEP.

Fecha de elaboración: 31 de marzo de 2022.

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

[Signature of C.P. Osvaldo Recillas Miranda]

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

[Signature of Mtra. Griselda Castañeda Martínez]

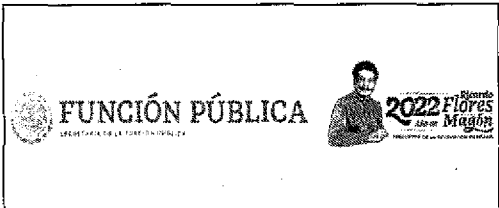
Mtra. Griselda Castañeda Martínez

[Signature of M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz]

M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz

[Handwritten mark]

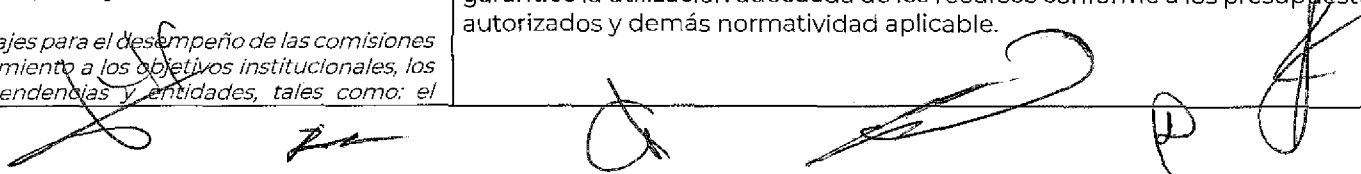
[Handwritten marks]

	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 1 de 4 Número de acto de fiscalización: 02-350/2022 Número de resultado: 04 Monto fiscalizable: \$635 MP Monto fiscalizado: \$340 MP Monto por aclarar: \$15 MP Monto por recuperar: N/A
--	---	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>Resultado:</p> <p>Pago de peajes no justificados durante el ejercicio 2021, a través de la partida específica presupuestal 39202 "Otros Impuestos y Derechos".</p> <p>Deber ser:</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, tercer párrafo, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66, fracciones I y III de su Reglamento; numeral 10, incisos a y b de los <i>LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal</i>, mismos que establecen lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 134. "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".</i></p> <p><i>Artículo 63. (...) "En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:</i></p> <p><i>II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable".</i></p> <p><i>Artículo 66. "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;</i></p> <p><i>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".</i></p> <p>10. "Se deberán realizar acciones para reducir el número, costo y frecuencia de las comisiones; para este propósito:</p> <p>a. Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a las dependencias y entidades, tales como: el</p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Directora de Administración Financiera deberá entregar a esta autoridad fiscalizadora un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, mediante el cual se expongan los razonamientos que justifiquen la utilización de recursos para el pago de peajes durante el ejercicio 2021 por la cantidad de \$14,979.00 (catorce mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), el que tendrá que estar acompañado de la evidencia que justifique las comisiones o viajes realizados y su relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Así también, presentar la justificación de los motivos por los cuales tres (3) formatos de "Reembolso de Viáticos" no contienen la firma autorización y un (1) "Formato para el Ejercicio del Gasto" no cuenta con el visto bueno de fiscalización y de presupuesto, mismos que fueron utilizados para el pago de los peajes antes referidos; o en su defecto, se presenten los formatos con las firmas correspondientes.</p> <p>Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia generada para esta observación correctiva.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Directora de Administración Financiera del CONALEP, deberá presentar a esta instancia de fiscalización, la documentación que evidencie la elaboración y difusión de un manual de pagos con tramos de responsabilidad definidos, que permita detectar de manera previa al pago la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique y compruebe el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, la cual deberá estar debidamente requisitada por las áreas correspondientes; mismo que, garantice la utilización adecuada de los recursos conforme a los presupuestos autorizados y demás normatividad aplicable.</p>
---	---



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

intercambio de conocimientos institucionales; la representación gubernamental; la ejecución de proyectos prioritarios; la atención de la población en su lugar de residencia, y la verificación de acciones o actividades de la Administración Pública Federal, entre otros;

b. No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las oficinas o representaciones locales o regionales que tenga la dependencia o entidad en el lugar de la comisión".

Ser:

De la revisión al presupuesto autorizado al Colegio durante el ejercicio 2021; así como, a los recursos ejercidos a través de la partida específica presupuestal 39202 "Otros Impuestos y Derechos"; se detectó la cantidad de \$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.) por el pago de peajes (recarga de tarjeta) mediante tres eventos contables, entre los meses de agosto a diciembre de 2021, los cuales fueron autorizados por el Director General del CONALEP; así mismo, se detectó la inclusión en dichos eventos de diecisiete (17) formatos de "Reembolso de Viáticos" con los cuales se justificó el importe de \$6,021.00 (seis mil veintiún pesos 00/100); sin embargo, no se justificó la erogación de recursos por la cantidad de **\$14,979.00 (catorce mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.);** así también, se observó que tres (3) formatos de "Reembolso de Viáticos" no contienen la firma del Director General del CONALEP (autorización) y un (1) "Formato para el Ejercicio del Gasto" no cuenta con el visto bueno de fiscalización y de presupuesto.

Lo anterior, se describe en el anexo 1, del presente hallazgo.


Por lo anterior, no se cuenta con evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique los pagos realizados por el concepto de peajes, debido a que se desconoce si los viajes o comisiones se realizaron para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.


Conclusión:

Por lo anterior, se determinó que el Colegio ejerció recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$14,979.00 (Catorce mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.),** los cuales no se encuentran debidamente justificados, ni cuentan con evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que así lo demuestre.

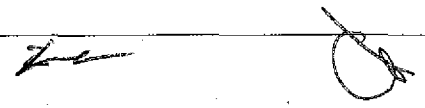
Fecha de firma: 31 de Marzo 2022
Fecha compromiso: 7 de Junio 2022

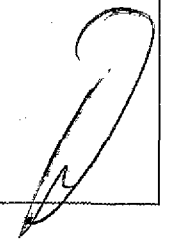
Por la entidad fiscalizada:




C.P. Mario Jacobo Huitrón
Coordinador de Contabilidad del
CONALEP y Enlace de la auditoría


C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
Directora de Administración
Financiera del CONALEP


Lic. Araceli Duarte Piña
Coordinadora de Presupuesto y Finanzas






 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 3 de 4 Número de acto de fiscalización: 02-350/2022 Número de resultado: 04 Monto fiscalizable: \$635 MP Monto fiscalizado: \$340 MP Monto por aclarar: \$15 MP Monto por recuperar: N/A
--	---	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
---	---

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--


Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

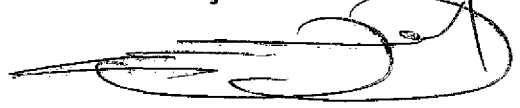
<p>Vertientes revisadas: Eficiencia, eficacia y economía.</p> <p>Causa: Deficiencias en la comprobación y justificación del presupuesto ejercido.</p> <p>Efecto: Posible afectación al patrimonio del Colegio, por la aplicación de recursos en bienes y servicios no autorizados, ni justificados.</p> <p>Fundamento Legal: Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 63, tercer párrafo, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP. Numerales 1.9.2, funciones 6 y 7, y 1.9.2.1, funciones 3 y 4 del Manual General de Organización del CONALEP.</p> <p>Fecha de elaboración: 31 de marzo de 2022.</p>	
--	---

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública







C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Mtra. Griselda Castañeda Martínez

M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz






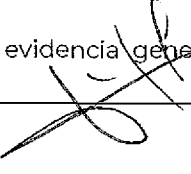
D

 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 1 de 7 Número de acto de fiscalización: 02-350/2022 Número de resultado: 05 Monto fiscalizable: \$438 MP Monto fiscalizado: \$438 MP Monto por aclarar: \$76 MP Monto por recuperar: N/A
--	---	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>Resultado:</p> <p>Pago de arrendamiento de vehículos no justificados durante el ejercicio 2021, a través de la partida específica presupuestal 32505 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servidores Públicos".</p> <p>Deber ser:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 63, tercer párrafo, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 66, fracciones I y III de su Reglamento; artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana; y artículos 29, primer párrafo y 29-A, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, mismos que establecen lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 134. "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".</i></p> <p><i>Artículo 63. (...) "En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:</i></p> <p><i>II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable".</i></p> <p><i>Artículo 66. "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;</i></p> <p><i>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".</i></p> <p><i>Artículo 16. "Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</i></p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Directora de Administración Financiera del CONALEP deberá presentar a este Órgano Interno de Control un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, mediante el cual se expongan los razonamientos que justifiquen la utilización de recursos para el pago de arrendamiento de vehículos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de \$76,180.47 (Setenta y seis mil ciento ochenta pesos 47/100 M.N.), al cual se le deberá adjuntar la evidencia que justifique lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Motivo por el cual las facturas que soportaron los pagos antes referidos fueron expedidas en ciudades diferentes a las comisiones y/o viajes realizados (Eventos contables C-63, C-76 y C-74). La renta de dos vehículos y la totalidad de servidores públicos del CONALEP que utilizaron los vehículos y en su caso las comisiones que estos realizaron (Evento contable C-76). Días de arrendamiento adicional (del 22 al 26 de marzo de 2021) de dos vehículos, al evento del cual se proporcionó evidencia (23 y 24 de marzo de 2021), del evento contable C-76. Los motivos del proveedor para la cancelación de las facturas que amparan el pago del servicio (Evento contable C-76). La cantidad de días que fue rentado el vehículo y la totalidad de servidores públicos del CONALEP que lo utilizaron y en su caso de las comisiones que realizaron (Evento contable C-74). Motivo por el cual la justificación del servicio la realizó un servidor público distinto al que le fueron otorgados los recursos para el pago del servicio de arrendamiento (Evento contable C-74). <p>Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia generada esta observación correctiva.</p>
---	---



FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja núm.	2 de 7
Número de acto de fiscalización:	02-350/2022
Número de resultado:	05
Monto fiscalizable:	\$438 MP
Monto fiscalizado:	\$438 MP
Monto por aclarar:	\$76 MP
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

1. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales".

Artículo 29. "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo".

Artículo 29-A. (...) "Los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación..."

Ser:

De la revisión al presupuesto autorizado al Colegio durante el ejercicio 2021; así como, a los recursos ejercidos a través de la partida específica presupuestal 32505 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servidores Públicos"; se detectó la cantidad de **\$76,180.47 (Setenta y seis mil ciento ochenta pesos 47/100 M.N.)**, por el pago de arrendamientos de vehículos terrestres (autos), mismos que originaron por la entrega de recursos a servidores públicos por concepto de "gastos a comprobar" en los meses de enero y marzo de 2021, los cuales fueron comprobados posteriormente en los meses de febrero y marzo de 2021 y registrados en tres eventos contables; a partir de lo cual se observó lo siguiente:

1. Evento contable C-63 (comprobación), el concepto de la factura es por la renta de vehículo del 25 al 30 de enero de 2021, misma que fue expedida en la ciudad de


Recomendación Preventiva:


La Directora de Administración Financiera del CONALEP, deberá presentar a esta instancia de fiscalización, la documentación que evidencie la elaboración y difusión de un manual de pagos con tramos de responsabilidad definidos, que permita detectar de manera previa al pago la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique y compruebe el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, la cual deberá estar debidamente requisitada por las áreas correspondientes; mismo que, garantice la utilización adecuada de los recursos conforme a los presupuestos autorizados y demás normatividad aplicable.

Fecha de firma: 31 de marzo 2022



Fecha compromiso: 7 de junio 2022

Por la entidad fiscalizada:


C.P. Mario Jacobo Huitrón
Coordinador de Contabilidad del
CONALEP y Enlace de la auditoría


C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
Directora de Administración
Financiera del CONALEP


Lic. Araceli Duarte Piña
Coordinadora de Presupuesto y Finanzas

 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">3 de 7</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">02-350/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">05</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$438 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$438 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$76 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	3 de 7	Número de acto de fiscalización:	02-350/2022	Número de resultado:	05	Monto fiscalizable:	\$438 MP	Monto fiscalizado:	\$438 MP	Monto por aclarar:	\$76 MP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	3 de 7															
Número de acto de fiscalización:	02-350/2022															
Número de resultado:	05															
Monto fiscalizable:	\$438 MP															
Monto fiscalizado:	\$438 MP															
Monto por aclarar:	\$76 MP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
---	---

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

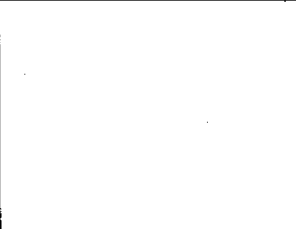




Xalapa, Veracruz; sin embargo, para justificar el servicio de arrendamiento, se adjuntó a dicho evento contable el formato de "Reembolso de viáticos" por la comisión efectuada por el Director General del CONALEP a la ciudad de Campeche, Campeche, del 25 al 30 de enero de 2021.

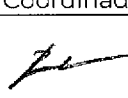
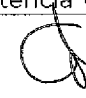
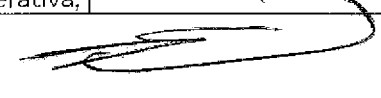


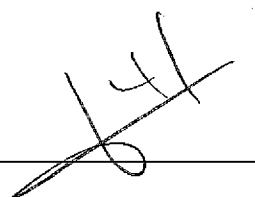
2. Evento contable C-76 (comprobación), el concepto de las dos facturas es por la renta de vehículo del 22 al 26 de marzo de 2021 cada una (dos vehículos), mismas que fueron expedidas en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca; sin embargo, para justificar dichos servicios, únicamente se adjuntó a dicho evento programa de trabajo para la "Presentación del plan para la reactivación escalonada mixta de los servicios educativos" en la ciudad de Campeche, Campeche, del 23 y 24 de marzo de 2021.

Así también, para comprobar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet, se realizó la consulta en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT); observándose que ambas facturas fueron canceladas el 12/04/2021 por el proveedor Keflavik, S.A. de C.V., y cuyo estatus de cancelación es de "Plazo vencido".

Posteriormente, de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se remitieron las facturas 916 y 917 de fecha 28/03/2022, emitidas en la Ciudad de Campeche, Campeche, por el proveedor antes referido; sin embargo, para verificar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet, se realizó la consulta en la página de Internet del SAT; observándose que ambas facturas fueron canceladas el mismo día de su expedición por el proveedor y cuyo estatus de cancelación es "Cancelado sin aceptación".



3. Evento contable C-74 (comprobación), el concepto del Formato para el Ejercicio del Gasto fue de "Gastos a comprobar para la renta de un vehículo para el Director General del CONALEP", recursos que fueron solicitados y autorizados por los entonces Coordinador de Adquisiciones y Servicios, y la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, respectivamente; así mismo, la factura fue expedida en el municipio de Benito Juárez, ciudad de Cancún, Quintana Roo; sin embargo, para justificar el servicio de arrendamiento, se adjuntó a dicho evento contable únicamente el oficio de fecha 15 de abril de 2021, firmado por el Coordinador de Asistencia Operativa,

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>persona servidora pública adscrita a la Unidad de Estudios e Intercambio Académico; mediante el cual manifestó que con relación al vehículo Chevrolet, tipo Trax SUV, placas ZCY-750-C, se utilizó por funcionarios de la Dirección General para diversas reuniones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el 19/03/2021. - Querétaro, Querétaro, 21 y 22 de marzo de 2021. - Ciudad de México el 29/03/2021. - Tecámac, Estado de México, 30 y 31 de marzo de 2021. - Ciudad de México el 05/04/2021. - Ciudad de México el 08/04/2021. - Morelia, Michoacán, del 14 al 17 de abril de 2021. <p>Posteriormente, de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se proporcionó carátula de contrato de arrendamiento número F2848374 de fecha 18/04/2021.</p> <p>Lo anterior, se describe en el anexo 1, del presente hallazgo.</p> <p>Por lo anterior, no se cuenta con la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique los pagos realizados por el concepto de arrendamiento de vehículos, debido a que en los tres servicios no se justificaron ni evidenciaron los motivos por los cuales las facturas fueron expedidas en ciudades diferentes a las comisiones y/o viajes realizados.</p> <p>Así también, respecto al evento contable C-76 no se justificó y evidenció la renta de dos vehículos y la totalidad de servidores públicos del CONALEP que los utilizaron y en su caso de las comisiones que realizaron; además, de que tampoco se adjuntó la evidencia que justificara los días de arrendamiento adicional (del 22 al 26 de marzo de 2021) al evento descrito anteriormente (23 y 24 de marzo de 2021); así como, cuáles fueron los motivos del proveedor para la cancelación de las cuatro (4) facturas presentadas por el Colegio para amparar el pago del servicio.</p>	<div style="text-align: center; height: 100px;">   </div>
---	---



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">5 de 7</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">02-350/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">05</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$438 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$438 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$76 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	5 de 7	Número de acto de fiscalización:	02-350/2022	Número de resultado:	05	Monto fiscalizable:	\$438 MP	Monto fiscalizado:	\$438 MP	Monto por aclarar:	\$76 MP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	5 de 7															
Número de acto de fiscalización:	02-350/2022															
Número de resultado:	05															
Monto fiscalizable:	\$438 MP															
Monto fiscalizado:	\$438 MP															
Monto por aclarar:	\$76 MP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
---	---

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Finalmente, referente al evento contable C-74 (comprobación), no se evidenció la cantidad de días que fue rentado el vehículo y la totalidad de servidores públicos del CONALEP que los utilizaron y de las actividades realizadas; además de que la justificación del servicio la realizó un servidor público distinto al cual le fueron otorgados los recursos.

Conclusión:

Por lo anterior, se determinó que el Colegio ejerció recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$76,180.47 (Setenta y seis mil ciento ochenta pesos 47/100 M.N.)**, los cuales no se encuentran debidamente justificados, ni cuentan con la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que demuestre que los viajes y/o comisiones se realizaron para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia y economía.

Causa:

Deficiencias en la comprobación y justificación del presupuesto ejercido.




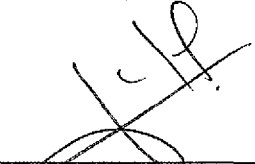
Efecto:

Posible afectación al patrimonio del Colegio, por la aplicación de recursos en servicios no autorizados, ni justificados.



Fundamento Legal:

Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.


Artículo 63, tercer párrafo, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.




 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">6 de 7</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">02-350/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">05</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$438 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$438 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$76 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	6 de 7	Número de acto de fiscalización:	02-350/2022	Número de resultado:	05	Monto fiscalizable:	\$438 MP	Monto fiscalizado:	\$438 MP	Monto por aclarar:	\$76 MP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	6 de 7															
Número de acto de fiscalización:	02-350/2022															
Número de resultado:	05															
Monto fiscalizable:	\$438 MP															
Monto fiscalizado:	\$438 MP															
Monto por aclarar:	\$76 MP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 16, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p> <p>Artículos 29, primer párrafo y 29-A, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación</p> <p>Artículo 40, fracción V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.</p> <p>Numerales 1.9.2, funciones 6 y 7, y 1.9.2.1, funciones 3 y 4 del Manual General de Organización del CONALEP.</p> <p>Fecha de elaboración: 31 de marzo de 2022.</p>	

Elaboró



C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Jefe de grupo



Mtra. Griselda Castañeda Martínez

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz

P



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 1 de 6
 Número de acto de fiscalización: 02-350/2022
 Número de resultado: 06
 Monto fiscalizable: \$31 MP
 Monto fiscalizado: \$28 MP
 Monto por aclarar: \$4 MP
 Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Resultado:

Consumo de alimentos no justificados durante el ejercicio 2021; además de que estos fueron pagados a través de la partida específica presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas"; los cuales, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal no pertenecen a los conceptos establecidos en dicha partida.

Deber ser:

De conformidad con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, tercer párrafo, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 64, fracciones I y II y 66, fracciones I y III de su Reglamento; capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", concepto 4400 "Ayudas Sociales", partida genérica 441 "Ayudas Sociales a Personas", y partida específica presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 134. "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Artículo 63. (...) "En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:
 II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable (...)".

Artículo 64. "Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:

Observación Correctiva:

La Directora de Administración Financiera del CONALEP deberá presentar a este Órgano Interno de Control un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, mediante el cual se expongan los razonamientos que justifiquen la utilización de recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$4,442.00 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, debido a que en los documentos proporcionados refieren a una reunión de trabajo previa para la revisión de la logística de un evento posterior; además en dicho informe, se deberá de puntualizar la fecha y lugar del evento, al cual se le deberá adjuntar la evidencia que soporte lo descrito en dicho informe; así como, justificar el motivo por el cual dichos recursos se ejercieron a través de la partida específica presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, debido a que de conformidad con la evidencia proporcionada, el concepto del gasto realizado no lo contempla dicha partida; o en su defecto, el importe observado deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria concentradora de Oficinas Nacionales.

Recomendación Preventiva:

La Directora de Administración Financiera del CONALEP, deberá presentar a esta instancia de fiscalización, la documentación que evidencie la elaboración y difusión de un manual de pagos con tramos de responsabilidad definidos, que permita detectar de manera previa al pago la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique y compruebe el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, la cual deberá estar debidamente requisitada por las áreas correspondientes; mismo que, garantice la utilización adecuada de los recursos conforme a los presupuestos autorizados y demás normatividad aplicable.

Fecha de firma: 31 de marzo 2022

Fecha compromiso: 7 de junio 2022

Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 2 de 6
 Número de acto de fiscalización: 02-350/2022
 Número de resultado: 06
 Monto fiscalizable: \$31 MP
 Monto fiscalizado: \$28 MP
 Monto por aclarar: \$4 MP
 Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------


I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;
 II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados".


Artículo 66. "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:
 I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;
 III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".


"4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.
 Este capítulo comprende los conceptos:
4400 AYUDAS SOCIALES.
 Este concepto comprende las partidas:
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.
44102 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas federales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios internacionales, congresos o cursos de capacitación. Excluye el pago de honorarios previstos en la partida 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, y los gastos de traslado de los servidores públicos de las dependencias y entidades, previsto en el concepto 3800 Servicios oficiales".

Ser:
 De la revisión al presupuesto autorizado al Colegio durante el ejercicio 2021; así como, a los recursos ejercidos a través de la partida específica presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas"; se detectó el pago de recursos por la cantidad de **\$4,442.00 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.);**

Por la entidad fiscalizada:


 C.P. Mario Jacobo Huitrón
 Coordinador de Contabilidad del CONALEP y Enlace de la auditoría


 C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
 Directora de Administración Financiera del CONALEP


 Lic. Araceli Duarte Piña
 Coordinadora de Presupuesto y Finanzas





Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022



Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

por consumo de alimentos realizados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco (Según factura 127091 de fecha 23/06/2021); así mismo, de conformidad con el oficio de fecha 08/07/2021 "Se realizó reunión de trabajo previa al evento apertura de la Carrera de P.T.B. en Agrotecnología, el pasado 23 de junio del año en curso, en Villahermosa, Tabasco con funcionarios de la Secretaría de Educación de la Entidad, Secretaría de Economía del Gobierno Federal, de FONATUR-Tren Maya, Directores Generales y Estatales del CONALEP y autoridades de oficinas nacionales CONALEP, que participaron en el acto de dicha carrera.



Se llevó a cabo la revisión de la logística, los tiempos y el programa del evento del lanzamiento de la carrera en comento, el trabajo que el CONALEP está realizando para fortalecer los requerimientos y necesidades del sector productivo en el Estado de Chiapas, para alcanzar las políticas educativas del Gobierno de México, para con ello lograr la tecnificación de las actividades del campo, de manera general se hizo revisión del programa de dicha carrera y el modelo de formación Dual.", en el cual firmaron como participantes: el Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca, la Directora de Personal, la entonces Directora de Infraestructura y Adquisiciones, un Coordinador, un Docente del plantel CONALEP Veracruz II y una estudiante de la Carrera de P.T.B. en Contabilidad del plantel CONALEP Palenque, Chiapas. Cabe hacer mención que, dichos recursos se otorgaron y contabilizaron mediante un reembolso de gastos para el Director General del CONALEP (según formato para el ejercicio del gasto folio 2526 de fecha 08/07/2021 y el evento contable T-1059 de fecha 23/07/2021).


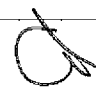
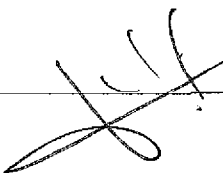

Posteriormente, de conformidad con el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se remitió nota informativa de fecha 28/03/2022 firmada por el Director General del CONALEP, mediante la que, se expuso que se convocó a los ponentes para tomar acuerdos de la logística del evento apertura de la carrera de P.T.B. en Agrotecnología el pasado 23 de junio de 2021.



Por lo anterior, no se cuenta con la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique el pago realizado en la partida presupuestal ejercida, debido a que en ambos documentos refieren a una reunión de trabajo previa para la revisión de la logística de un evento posterior; además, se desconoce la fecha y

 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">4 de 6</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">02-350/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">06</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$31 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$28 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$4 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	4 de 6	Número de acto de fiscalización:	02-350/2022	Número de resultado:	06	Monto fiscalizable:	\$31 MP	Monto fiscalizado:	\$28 MP	Monto por aclarar:	\$4 MP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	4 de 6															
Número de acto de fiscalización:	02-350/2022															
Número de resultado:	06															
Monto fiscalizable:	\$31 MP															
Monto fiscalizado:	\$28 MP															
Monto por aclarar:	\$4 MP															
Monto por recuperar:	N/A															


Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>lugar del evento; por lo tanto, se observó que de acuerdo con los documentos proporcionados, dicho servicio no pertenece a los conceptos estipulados en la partida específica presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</p> <p>Lo anterior, se describe en el anexo 1, del presente hallazgo.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Por ende, se determinó que el Colegio ejerció recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de \$4,442.00 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), los cuales no se encuentran debidamente justificados, ni cuentan con la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que así lo demuestre; así también, dichos recursos se ejercieron a través de la partida específica presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, la cual en sus conceptos no contempla los servicios antes descritos.</p> <p>Vertientes revisadas:</p> <p>Eficiencia, eficacia y economía.</p> <p>Causa:</p> <p>Deficiencias en la comprobación y justificación del presupuesto ejercido, así como en el control presupuestal.</p> <p>Efecto:</p> <p>Posible afectación al patrimonio del Colegio, por la aplicación de recursos en bienes y servicios no autorizados, ni justificados.</p> <p>Fundamento Legal:</p>	<div style="text-align: right; margin-top: 20px;">   </div>

 	<p>Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</p> <p>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">5 de 6</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">02-350/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">06</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$31 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$28 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$4 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	5 de 6	Número de acto de fiscalización:	02-350/2022	Número de resultado:	06	Monto fiscalizable:	\$31 MP	Monto fiscalizado:	\$28 MP	Monto por aclarar:	\$4 MP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	5 de 6															
Número de acto de fiscalización:	02-350/2022															
Número de resultado:	06															
Monto fiscalizable:	\$31 MP															
Monto fiscalizado:	\$28 MP															
Monto por aclarar:	\$4 MP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

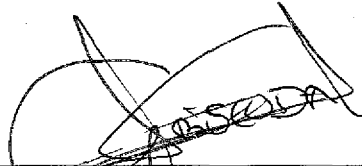
Resultado con observación	Observación
<p>Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 63, tercer párrafo, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículos 64, fracciones I y II y 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", concepto 4400 "Ayudas Sociales", partida genérica 441 "Ayudas Sociales a Personas", y partida específica presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</p> <p>Artículo 40, fracción V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.</p> <p>Numerales 1.9.2, funciones 6 y 7, y 1.9.2.1, funciones 3 y 4 del Manual General de Organización del CONALEP.</p> <p>Fecha de elaboración: 31 de marzo de 2022.</p>	

Elaboró




C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Jefe de grupo






Mtra. Griselda Castañeda Martínez

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz

P


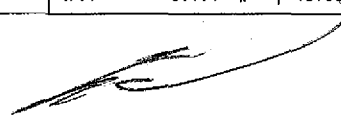



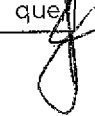
  	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 1 de 5 Número de acto de fiscalización: 02-350/2022 Número de resultado: 07 Monto fiscalizable: \$145 MP Monto fiscalizado: \$110 MP Monto por aclarar: \$18 MP Monto por recuperar: N/A
--	---	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
---	---

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

<p>Resultado:</p> <p>Servicios adquiridos por las Áreas Administrativas del CONALEP, durante el ejercicio 2021, pagados a través de la partida específica presupuestal 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", los cuales no se encuentran debidamente justificados; además, de que estos no pertenecen a lo estipulado en los conceptos de dicha partida conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</p> <p>Deber ser:</p> <p>De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM) en el artículo 134, primer párrafo establece:</p> <p><i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".</i></p> <p>Con base en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracciones I y II y 66, fracción III, el cual instruye lo siguiente:</p> <p>Artículo 64. "Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:</p> <p>I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;</p> <p>II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados".</p> <p>Artículo 66. "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago</p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Directora de Administración Financiera del CONALEP deberá presentar un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, mediante el cual se expongan los razonamientos que justifiquen la utilización de recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de \$17,884.20 (Diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), debido a que se presentaron las siguientes deficiencias: la clave del servicio y concepto de la factura no corresponde a la partida específica presupuestal aplicada; el consumo se realizó en restaurante y no en las instalaciones de Oficinas Nacionales; no presentan la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique el gasto realizado; así como, indicar el motivo por el cual dichos recursos se ejercieron a través de la partida específica presupuestal 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, debido a que de conformidad con la evidencia proporciona, el concepto del gasto realizado no lo contempla dicha partida; o en su defecto, el importe observado deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria concentradora de Oficinas Nacionales.</p> <p>Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia generada para esta observación correctiva.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Directora de Administración Financiera del CONALEP, deberá presentar a esta instancia de fiscalización, la documentación que evidencie la elaboración y difusión de un manual de pagos con tramos de responsabilidad definidos, que permita detectar de manera previa al pago la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique y compruebe el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, la cual deberá estar debidamente requisitada por las áreas correspondientes; mismo que</p>
--	---

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".

A su vez, el Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción V, establece lo siguiente:

"Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet usando los catálogos incluidos en las especificaciones tecnológicas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de este Código".

Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; para la partida específica presupuestal 22104, cita:

"22104, Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades".

Ser:

Del análisis selectivo a los eventos contables de la partida presupuestal 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades" se detectó que en tres eventos contables (transferencias) por un total de **\$17,884.20 (Diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, se presentaron deficiencias mismas que se describen continuación: la clave del servicio y concepto no corresponde a la partida específica presupuestal; el consumo se realizó en restaurante no en las instalaciones de Oficinas Nacionales; así como, no presentan la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique el gasto realizado, como se muestra en el anexo 1.

Conclusión:

Por lo anterior, se determinó que el Colegio ejerció recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$17,884.20 (Diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, los cuales no se encuentran debidamente justificados, ni cuentan con


garantice la utilización adecuada de los recursos conforme a los presupuestos autorizados y demás normatividad aplicable.

Fecha de firma: 31 de mayo 2022

Fecha compromiso: 7 de junio 2022

Por la entidad fiscalizada:

 C.P. Mario Jacobo Huitrón Coordinador de Contabilidad del CONALEP y Enlace de la auditoría	 C.P. Julieta María Saenz Sepúlveda Directora de Administración Financiera del CONALEP
 Lic. Araceli Duarte Piña Coordinadora de Presupuesto y Finanzas	

	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">3 de 5</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">02-350/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">07</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">\$145 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">\$110 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">\$18 MP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	3 de 5	Número de acto de fiscalización:	02-350/2022	Número de resultado:	07	Monto fiscalizable:	\$145 MP	Monto fiscalizado:	\$110 MP	Monto por aclarar:	\$18 MP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	3 de 5															
Número de acto de fiscalización:	02-350/2022															
Número de resultado:	07															
Monto fiscalizable:	\$145 MP															
Monto fiscalizado:	\$110 MP															
Monto por aclarar:	\$18 MP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
---	---

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que así lo demuestre; así también, dichos recursos se ejercieron a través de la partida específica presupuestal 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, la cual en sus conceptos no contempla los servicios antes descritos.

Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia y economía.

Causa:

Deficiencias en la comprobación y justificación del presupuesto ejercido, así como en el control presupuestal.

Efecto:

Posible afectación al patrimonio del Colegio, por la aplicación de recursos en bienes y servicios no autorizados, ni justificados.

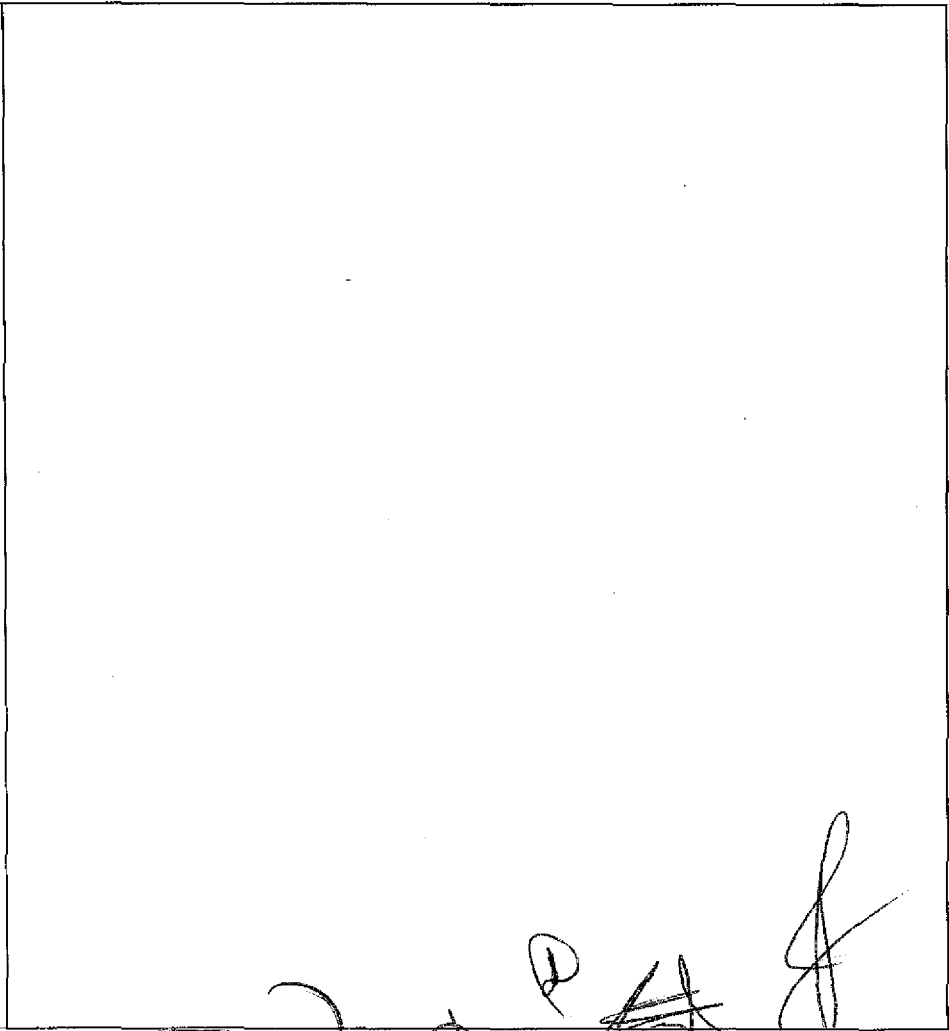
Fundamento Legal:

Artículo 134, primer, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 64, fracciones I y II y 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 29-A, fracción V del Código Fiscal de la Federación.

Partida presupuestal 22104 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Resultado</p> <p>Pago de combustible sin justificación durante el ejercicio 2021 a personal de Oficinas Nacionales, a través de la partida específica presupuestal 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos".</p> <p>Deber ser:</p> <p>De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 134, primer párrafo se establece:</p> <p><i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".</i></p> <p>La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el artículo 63 tercer párrafo fracción II establece:</p> <p><i>"En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente: II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y".</i></p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 66, fracciones I y III, instruye lo siguiente:</p> <p><i>"Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables, (...) y III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales</i></p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Directora de Administración Financiera del CONALEP deberá presentar un informe debidamente motivado y fundamentado, mediante el cual se expongan los razonamientos que justifique el pago de combustible a personal de Oficinas Nacionales por la cantidad de \$14,984.44 (Catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), la citada justificación deberá contener evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que demuestre la contribución al cumplimiento de metas y objetivos de cada Área del Colegio, misma que deberá estar relacionada con las atribuciones y funciones descritas en el Estatuto Orgánico y Manual General de Organización del CONALEP; de lo contrario, dicho importe deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria concentradora de Oficinas Nacionales.</p> <p>Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia generada para esta recomendación.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Directora de Administración Financiera del CONALEP, deberá presentar a esta instancia de fiscalización, la documentación que evidencie la elaboración y difusión de un manual de pagos con tramos de responsabilidad definidos, que permita detectar de manera previa al pago la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique y compruebe el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, la cual deberá estar debidamente requisitada por las áreas correspondientes; mismo que, garantice la utilización adecuada de los recursos conforme a los presupuestos autorizados y demás normatividad aplicable.</p> <p>Fecha de firma: 31 de Mayo 2022</p> <p>Fecha compromiso: 7 de Junio 2022</p>

(Handwritten signatures and marks)

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".

Asimismo, los LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, numeral 10, incisos a y b:

"10. Se deberán realizar acciones para reducir el número, costo y frecuencia de las comisiones; para este propósito:

a. Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a las dependencias y entidades, tales como: el intercambio de conocimientos institucionales; la representación gubernamental; la ejecución de proyectos prioritarios; la atención de la población en su lugar de residencia, y la verificación de acciones o actividades de la Administración Pública Federal, entre otros;

b. No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las oficinas o representaciones locales o regionales que tenga la dependencia o entidad en el lugar de la comisión".

Ser:

Del análisis y revisión a los recursos ejercidos a través del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" partida específica presupuestal 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos" se detectó el pago de combustible por un total de \$18,791.72 (dieciocho mil setecientos noventa y un pesos 72/100 M.N.) en 7 eventos contables autorizados para 4 comisiones, de los cuales no se encuentra debidamente justificada la cantidad de **\$14,984.44 (catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.);** debido a que un servidor público solicitó gasolina por el período del 25 al 30 de enero de 2021 y el evento se llevó a cabo únicamente los días 25 y 26 de enero del mismo año; así también, se realizaron 4 eventos en el estado de Veracruz y Chiapas en los que participaron servidores públicos del CONALEP; sin embargo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, no le son aplicables esas actividades; como se muestra a continuación:

Por la entidad fiscalizada:

C.P. Mario Jacobo Huitrón
Coordinador de Contabilidad del
CONALEP y Enlace de la auditoría

C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda
Directora de Administración
Financiera del CONALEP

Lic. Araceli Duarte Piña
Coordinadora de Presupuesto y Finanzas

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Evento			Servidor Público Comisionado
Nombre	Fecha	Lugar	
1. Retorno seguro de los planteles Sistema Conalep	Del 21 al 22 de junio 2021	Xalapa, Veracruz	-Titular de la Dirección de Formación Académica. -Titular de la Dirección de Administración Financiera. -Titular de la Coordinación de Estudio Académico. -Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. -Jefe de Proyecto (Dirección de Infraestructura y Adquisiciones). 5 personas servidoras públicas
2. Presentación del Robot Coni-2 Robocovid	El 21 y 22 de junio 2021	Plantel Veracruz I	-Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas. -Titular de la Dirección de Formación Académica. -Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas. -Titular de la Coordinación de Estudio Académico. 4 personas servidoras públicas
3. Recorrido en el Plantel Álamo	S/F	Plantel Álamo Veracruz	-Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas. 1 persona servidora pública
4. Apertura de carrera PTB en Agrotecnología	23 al 26 de junio 2021	Palenque Chiapas	-Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. 1 persona servidora pública

Es importante destacar que, adicionalmente se detectó lo siguiente:

- a) Una comisión no cuenta con el informe de comisión, con el cual justifique la asignación de combustible.

Lo anterior, se describe en el anexo 1, del presente hallazgo.

Por consiguiente, no se cuenta con la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique los pagos realizados por el concepto de combustible, debido a que se desconoce si las comisiones se realizaron para dar cumplimiento a los objetivos y metas de cada Área del Colegio.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Conclusión:

Se concluye que el CONALEP ejerció recursos durante el ejercicio 2021, por la cantidad de **\$14,984.44 (catorce mil novecientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)**, los cuales no se encuentran debidamente justificados, ni cuentan con la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que así lo demuestre.

Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia y economía.

Causa:

Deficiencia en el otorgamiento de combustible, así como en la comprobación y justificación del presupuesto ejercido.

Efecto:

Posible afectación al patrimonio del Colegio, por la aplicación de recursos en bienes y servicios no justificados ni relacionados con sus atribuciones y funciones.

Fundamento Legal:

Artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 63 tercer párrafo, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Numeral 10, incisos a y b, de los LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Artículo 40, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.
Numerales 1.9.2, funciones 6 y 7, y 1.9.2.1, funciones 3 y 4 del Manual General de Organización del CONALEP.

Fecha de elaboración: 31 de marzo de 2022.

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

C.P. Esther Miraflores Peña

Mtra. Griselda Castañeda Martínez

M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
---	---

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022.
--	---

Resultado con Observación	Observación
----------------------------------	--------------------

Resultado

Deficiencias en las erogaciones realizadas a través de las partidas presupuestales específicas 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"; 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales"; y 39202 "Otros impuestos y derechos"; asociadas al desempeño de comisiones oficiales.

Deber ser:

De acuerdo con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 66, fracción III, el cual establece lo siguiente:

*"Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:
 (...) III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".*

Asimismo, los **LINEAMIENTOS** por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, señalan en sus numerales 2, inciso e; 10, incisos a y d; 11, inciso b, apartado i; 12; 22 y 24, lo siguiente:

"2. Además de las definiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende por:

(...) e. Oficio de Comisión: el documento que contiene la autorización y designación del servidor público comisionado, así como el objeto, destino y duración de la comisión, que servirá como justificante de la erogación que se realice, en términos del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Observación correctiva:

La Directora de Administración Financiera del CONALEP deberá presentar un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, mediante el cual se expongan los razonamientos que justifiquen el pago de **\$321,394.63 (trescientos veintiún mil trescientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.), detallando los motivos que originaron, lo siguiente:**

- a) Formatos de Comprobación para el ejercicio del gasto por pasajes aéreos a cargo de la partida específica presupuestal 37104, que no cuentan con oficio de comisión o similar; o evidencia de las actividades realizadas.
- b) Comprobaciones o reembolsos de viáticos, pagados a través de las partidas específicas presupuestales; 37504 y 39202 sin que cuenten con oficio de comisión.
- c) Gastos de viáticos de personas servidoras públicas que fueron cargados en el presupuesto de una unidad administrativa diferente a la de su adscripción.
- d) Comisiones que sobrepasan el máximo de días (siete) o el número de personas servidoras públicas permitidos, sin que cuenten con la justificación y autorización correspondiente.
- e) Facturas pagadas que no corresponden con el periodo; el lugar; o el objeto de comisión.
- f) Formatos de comprobación de anticipo de viáticos que no cuentan con la firma de revisión o verificación por parte de fiscalización.
- g) Factura de hotel a nombre de una persona diferente al servidor público comisionado.
- h) Informes de comisión presentados a servidor público diferente al titular del área de adscripción.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022.

Resultado con Observación

Observación

10. Se deberán realizar acciones para reducir el número, costo y frecuencia de las comisiones; para este propósito:

a. Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a las dependencias y entidades, tales como: el intercambio de conocimientos institucionales; la representación gubernamental; la ejecución de proyectos prioritarios; la atención de la población en su lugar de residencia, y la verificación de acciones o actividades de la Administración Pública Federal, entre otros;

(...) d. En el caso de comisiones para eventos nacionales, se **autorizará la asistencia de máximo tres servidores públicos por evento y por cada unidad administrativa convocada, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Oficial Mayor o equivalente.**

"11. La autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes corresponderá:

(...) b. Tratándose de comisiones en territorio nacional:

i. Al titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito el servidor público comisionado".

"12. Para efectos del otorgamiento de viáticos y pasajes para la realización de comisiones, las dependencias y entidades computarán la duración de cada comisión considerando la fecha del traslado del servidor público desde el lugar de origen, hasta la fecha en que éste tenga su regreso. Las dependencias y entidades deberán verificar los días efectivos de comisión reportados por el servidor público. En comisiones de más de un día, el último día de comisión se tomará como cuota de "alimentación sin pernocta".

"22. Los gastos efectuados para el desempeño de las comisiones se justificarán con el oficio de comisión que emita el Titular de la unidad administrativa correspondiente".

"24. El servidor público comisionado deberá rendir un informe de la comisión realizada al Titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de dicha comisión. En caso de que el Titular de la unidad administrativa sea el servidor público comisionado, el informe se rendirá al superior jerárquico inmediato".

Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia generada para esta observación correctiva.

Recomendación Preventiva:

La Directora de Administración Financiera del CONALEP, deberá presentar a esta instancia de fiscalización, la documentación que evidencie la elaboración y difusión de un manual de pagos con tramos de responsabilidad definidos, que permita detectar de manera previa al pago la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique y compruebe el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, la cual deberá estar debidamente requisitada por las áreas correspondientes; mismo que, garantice la utilización adecuada de los recursos conforme a los presupuestos autorizados y demás normatividad aplicable.

Fecha de firma: 31 de Mayo 2022

Fecha compromiso: 7 de Junio 2022.

Por la entidad fiscalizada:

C.P. Mario Jacobo Huitrón
Coordinador de Contabilidad del
CONALEP y Enlace de la auditoría

C.P. Julieta María Saenz Sepúlveda
Directora de Administración
Financiera del CONALEP

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022.

Resultado con Observación

Observación

Por su parte, los artículos 23, fracciones II; III; VII, segundo párrafo; VIII; X; XI y XII; y quinto, de los *LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal*, citan:

"23. En materia de congresos y convenciones, viáticos y pasajes con cargo a los presupuestos autorizados de los Entes Públicos se deberá observar lo siguiente:

(...) II. Las personas servidoras públicas sólo podrán realizar comisiones oficiales para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas, las atribuciones o las funciones conferidas al Ente Público.

III. El motivo de las comisiones, congresos y convenciones, se deberá circunscribir al intercambio de conocimientos institucionales; la representación gubernamental; la implementación de proyectos; la atención de la población en su lugar de residencia, y la verificación de acciones o actividades de la Administración Pública Federal, entre otros.

VII. (...) La comisión oficial es la tarea o función oficial que se encomienda a una persona servidora pública o que esta desarrolle por razones de su empleo, cargo o comisión, en lugares distintos a los de su centro de trabajo.

VIII. La duración máxima de las comisiones en que se autorice el pago de viáticos y pasajes no podrá exceder de siete días naturales para las realizadas en territorio nacional y de diez días naturales para las realizadas en el extranjero, salvo las comisiones que impliquen actividades de capacitación y de fiscalización, en materia de seguridad pública y nacional o en los supuestos de que su necesidad sea debidamente justificada por los Entes Públicos y sea autorizada por la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Oficialía Mayor.

(...) X. Al término de su comisión, la persona servidora pública deberá rendir al titular de la unidad administrativa correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados, acompañados, en su caso, de los comprobantes correspondientes, de conformidad con las disposiciones que emitan la Secretaría de Hacienda.

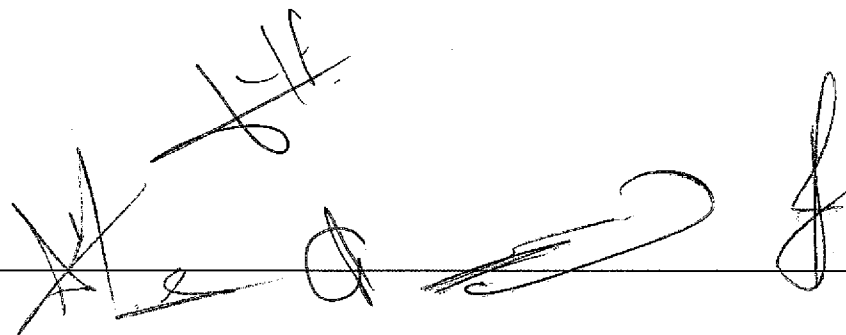
XI. La comprobación de los importes erogados por concepto de viáticos nacionales se efectuará en términos de las disposiciones aplicables mediante la documentación que reúna los requisitos que expidan las personas prestadoras de servicios.

XII. Las personas servidoras públicas que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con las disposiciones en materia de comprobación, deberán reembolsar los gastos que se le hubiesen cubierto o, en su caso, no tendrán derecho al reembolso".

"QUINTO. Los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública



Lic. Araceli Duarte Piña
Coordinadora de Presupuesto y Finanzas



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022.

Resultado con Observación

Observación

Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016 continuarán vigentes en lo que no se contrapongan a los Lineamientos, y en tanto la Secretaría de Hacienda y la Secretaría emiten las disposiciones aplicables a las cuotas máximas de viáticos para el desempeño de comisiones en el territorio nacional y en el extranjero, así como la demás normativa que corresponda".

El Estatuto Orgánico del CONALEP, en su artículo 40, fracción V, establece:

"La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones: V. Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable".

Por último, el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.9.2.1, función 4, señala:

"Supervisar de manera previa al pago la documentación que justifica y comprueba el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, conforme a las disposiciones aplicables".

Ser:

De la revisión al presupuesto autorizado al Colegio durante el ejercicio 2021; así como, a los recursos erogados a través de las partidas presupuestales específicas 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"; 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales"; y 39202 "Otros impuestos y derechos"; se detectó la erogación de **\$321,394.63 (trescientos veintiún mil trescientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.)**, la cual presenta las siguientes deficiencias:

- a) Formatos de Comprobación para el ejercicio del gasto por pasajes aéreos a cargo de la partida específica presupuestal 37104, que no cuentan con oficio de comisión o similar; o evidencia de las actividades realizadas, lo cual se puede visualizar en el anexo 1.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022.

Resultado con Observación

Observación

- b) Comprobaciones o reembolsos de viáticos, pagados a través de las partidas específicas presupuestales; 37504 y 39202 sin que cuenten con oficio de comisión, anexos 2 y 3.
- c) Gastos de viáticos de personas servidoras públicas que fueron cargados en el presupuesto de una unidad administrativa diferente a la de su adscripción, anexo 4.
- d) Comisiones que sobrepasan el máximo de días (siete) o el número de personas servidoras públicas permitidos, sin que cuenten con la justificación y autorización correspondiente, anexos 2, 4 y 5.
- e) Facturas pagadas que no corresponden con el periodo; el lugar; o el objeto de comisión;
- f) Formatos de comprobación de anticipo de viáticos que no cuentan con la firma de revisión o verificación por parte de fiscalización.
- g) Factura de hotel a nombre de una persona diferente al servidor público comisionado.
- h) Informes de comisión presentados a servidor público diferente al titular del área de adscripción.

Por consiguiente, no se cuenta con la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique las erogaciones realizadas por el desempeño de comisiones en territorio nacional.

Conclusión:

Por lo anterior, se determinó que el Colegio ejerció recursos durante el ejercicio 2021, por la cantidad de **\$321,394.63 (trescientos veintiún mil trescientos noventa y cuatro pesos 63/100 M.N.)**, en el capítulo 3000 "Servicios Generales", los cuales no se encuentran debidamente justificados, ni cuentan con la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que demuestre que, se autorizó la erogación de viáticos y pasajes para el desempeño de comisiones estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, o las funciones conferidas a la Institución.



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja núm.	6 de 13
Número de acto de fiscalización:	02-350/2022
Número de resultado:	09
Monto fiscalizable:	\$3040 MP
Monto fiscalizado:	\$1136 MP
Monto por aclarar:	\$321 MP
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022.

Resultado con Observación	Observación
---------------------------	-------------

Vertientes revisadas:
Eficiencia, eficacia y economía.

Causa:
Deficiencia en el otorgamiento, comprobación o reembolso y fiscalización de recursos relacionados con viáticos nacionales.

Efecto:
Posible afectación al patrimonio del Colegio, por el otorgamiento de recursos sin justificación ni evidencia de que, fueron con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Fundamento Legal:
Artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.




 Numerales 2, inciso e; 10, incisos a y d; 11, inciso b, apartado i; 12; 22 así como 24, de los LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

 Artículos 23, fracciones II; III; VII, segundo párrafo; VIII; X; XI y XII; y quinto, de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

 Artículo 40, fracción V, del Estatuto Orgánico del CONALEP.

 Numeral 1.9.2.1, función 4, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

[Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature at the top right and several initials below it.]

  	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 7 de 13 Número de acto de fiscalización: 02-350/2022 Número de resultado: 09 Monto fiscalizable: \$3040 MP Monto fiscalizado: \$1136 MP Monto por aclarar: \$321 MP Monto por recuperar: N/A
--	---	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
---	---

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022.
--	---

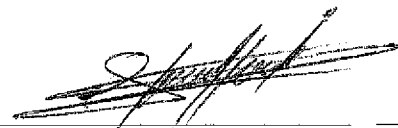
Resultado con Observación	Observación
----------------------------------	--------------------

Fecha de elaboración: 31 de marzo de 2022.	
--	--

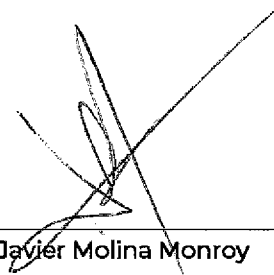
Elaboraron

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública



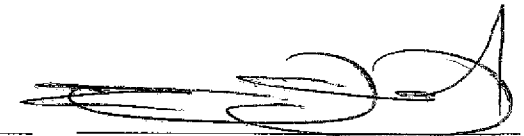
C. Miguel Ángel Ulloa Trejo



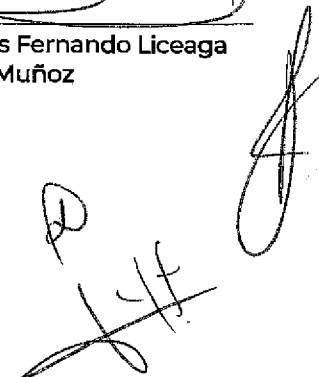
C. P. Javier Molina Monroy



Mtra. Griselda Castañeda Martínez



M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga
Muñoz



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Resultado:

Servicios contratados por el Colegio durante los ejercicios 2020 y 2021; pagados durante el 2021 a través de la partida específica presupuestal 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos"; los cuales, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal no pertenecen al capítulo, ni a los conceptos de dicha partida.

Deber ser:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece:

Artículo 23.- "En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas".

Así como, lo señalado en el artículo 64, fracciones I y II de su Reglamento:

Artículo 64. "Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:

- I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;
- II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados".

Artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como, capítulo 6000, concepto 6200, partida genérica 622 y partidas específicas 62201 y 62202 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 3. "Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos (...)".

Observación Correctiva:

El (La) Director (a) de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP deberá presentar un informe debidamente fundado y motivado, mediante el cual se expongan los razonamientos que justifiquen la formalización de once (11) "Contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" (Uno durante el ejercicio 2020 y diez en el 2021); los cuales se encuentran fundamentados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, e incluidos en los Programas Anuales de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP; así como, la utilización de recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$10,082,200.11 (Diez millones ochenta y dos mil doscientos pesos 11/100 M.N.)** en el capítulo del gasto 3000 "Servicios Generales", mismos que corresponden al capítulo del gasto 6000 "Inversión Pública" de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; los cuales no le fueron autorizados al Colegio en su presupuesto correspondiente.

Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación generada para esta recomendación.

Recomendación Preventiva:

El (la) Director (a) de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP deberá instruir por escrito al personal adscrito a esa unidad administrativa con la finalidad de que en subsecuente se circunscriban a la partida presupuestal autorizada; así como a la normatividad aplicable.

Fecha de firma: 31-03-2022

Fecha compromiso: 7-06-2022

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

"6000 INVERSIÓN PÚBLICA"

Este capítulo comprende los conceptos:

6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS.

Este concepto comprende las partidas:

622. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62201 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de: edificios; almacenes, edificios industriales, comerciales, de entretenimiento público, educativos y de salud, entre otros.

62202 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, edificios administrativos, etc."

Ser:

De la revisión al presupuesto autorizado y ejercido por el Colegio durante el ejercicio 2021; así como, a los recursos ejercidos a través de la partida presupuestal 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos"; se detectó la erogación de recursos por un total de **\$10,082,200.11 (Diez millones ochenta y dos mil doscientos pesos 11/100 M.N.)**; para lo cual, se establecieron once (11) "Contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" (Uno durante el ejercicio 2020 y diez en el 2021); lo cuales se encuentran fundamentados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; e incluidos en los Programas Anuales de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP, los cuales fueron aprobados por el Comité de Obras Públicas del Colegio; así también, cada uno de los contratos establece a un residente de obra por parte de la Entidad; y dichos trabajos contratados fueron administrados a través de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

Sin embargo, de conformidad con los servicios y conceptos contratados, estos pertenecen al capítulo 6000 "Inversión Pública" y partidas específicas 62201 "Obras de Construcción para Edificios No Habitacionales" y 62202 "Mantenimiento y

Por la entidad fiscalizada

C.P. Luis Bernardo Fernández Cervantes
Jefe de Departamento de Adquisiciones y Enlace de la auditoría

Lic. Alejandro Mañón
Encargado del Despacho de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Coordinador de Adquisiciones y Servicios



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Rehabilitación de Edificaciones No Habitacionales", de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</p> <p>Lo anterior, se describe en los anexos 1 y 2, del presente hallazgo.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Por lo anterior, se determinó que el Colegio ejerció recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de \$10,082,200.11 (Diez millones ochenta y dos mil doscientos pesos 11/100 M.N.) en el capítulo del 3000 "Servicios Generales", mismos que corresponden al capítulo 6000 "Inversión Pública" de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; recursos que no le fueron autorizados al Colegio en su respectivo presupuesto (Según Oficio DGPYRF/10.3/4582/2020 de fecha 14 diciembre de 2020, emitido por la Titular de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública).</p> <p>Es importante mencionar que, de acuerdo con el criterio de interpretación TU 01/2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la clasificación económica del presupuesto autorizado de los bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; no determina la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas, ni de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, sino el cargo total o parcial a recursos públicos federales que deba ejercerse y según se trate de la naturaleza del objeto de contratación.</p> <p>Por lo anterior, y de acuerdo con las características establecidas en los once contratos referidos en el anexo 1 del presente hallazgo, la naturaleza de los mismos indica que estos corresponden a las partidas específicas 62201 "Obras de Construcción para Edificios No Habitacionales" y 62202 "Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones No Habitacionales", de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</p> <p>Vertientes revisadas:</p> <p>Eficiencia, eficacia y economía.</p>	

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

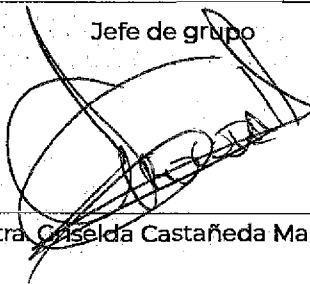
Resultado con observación	Observación
<p>Causa: Deficiencias en la interpretación, aplicación e incumplimiento de la normatividad correspondiente.</p> <p>Efecto: Aplicación de recursos en bienes y servicios no autorizados, dificultando la consecución de metas del Colegio.</p> <p>Fundamento Legal: Artículo 23, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 64, fracciones I y II de su Reglamento. Artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Capítulo 6000 "Inversión pública"; concepto 6200 "Obra pública en bienes propios"; partida genérica 622 "Edificación no habitacional"; y partidas específicas 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales" y 62202 "Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Artículos 39, fracciones X y XII del Estatuto Orgánico del CONALEP. Numerales 1.9.1, funciones 1 y 7; 1.9.1.1, función 4; 1.9.1.2, función 6, del Manual General de Organización del CONALEP.</p> <p>Fecha de elaboración: 31 de marzo de 2022.</p>	

Elaboró



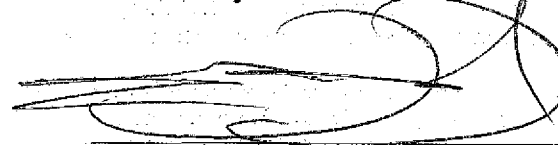
C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Jefe de grupo



Mtra. Caselda Castañeda Martínez

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Resultado:

Bienes adquiridos por el Colegio durante el ejercicio 2021 y pagados a través de las partidas presupuestales específicas 29101 "Herramientas Menores" y 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración"; los cuales, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal no pertenecen al capítulo, ni a los conceptos de dichas partidas.

Deber ser:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 64, fracciones I y II de su Reglamento; capítulo 5000, conceptos 5100 y 5600, partidas genéricas 519 y 567, y partidas específicas 51901 y 56701 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; y artículo 23, fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 23.- "En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas".

Artículo 64. "Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:

I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;

II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados".

"5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.
Este capítulo comprende los conceptos:
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.
Este concepto comprende las partidas:
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir,

Observación Correctiva:

El (La) Director (a) de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP deberá presentar:

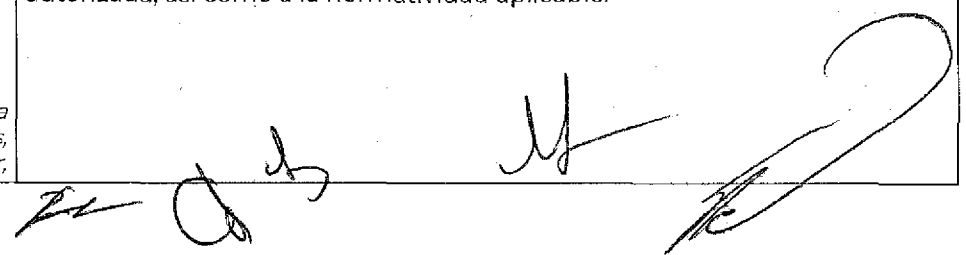
a) Un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado, mediante el cual se expongan los razonamientos que justifiquen la adquisición de los bienes observados y la utilización de recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$739,985.00 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** en el capítulo del gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", mismos que corresponden al capítulo del gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; los cuales no le fueron autorizados al Colegio en su presupuesto.

b) Se deberán realizar los registros necesarios en los inventarios físicos, así como en los controles para el resguardo de los bienes adquiridos a través del contrato CAS-13P-31-2021-CON-02.

Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia documental generada para esta recomendación.

Recomendación Preventiva:

El (la) Director (a) de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP deberá instruir por escrito al personal adscrito a esa unidad administrativa con la finalidad de que en subsecuente se circunscriban a la partida presupuestal autorizada; así como a la normatividad aplicable.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

Fecha de firma: 31-03-2022

Fecha compromiso: 7-06-2022

51901 EQUIPO DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación destinados al equipamiento de unidades administrativas de las dependencias y entidades especializadas en el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

Por la entidad fiscalizada

C.P. Luis Bernardo Fernández Cervantes
Jefe de Departamento de Adquisiciones y Enlace de la auditoría

Lic. Alejandro Mañón
Encargado del Despacho de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y Coordinador de Adquisiciones y Servicios

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. Este concepto comprende las partidas.

567 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

56701 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de las dependencias y entidades".

Artículo 23.- "Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:
II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse".



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.	3 de 6
Número de acto de fiscalización:	02-350/2022
Número de resultado:	11
Monto fiscalizable:	\$1,237 MP
Monto fiscalizado:	\$1,233 MP
Monto por aclarar:	\$740 MP
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
---	---

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>Ser:</p> <p>De la revisión al presupuesto autorizado al Colegio durante el ejercicio 2021; así como, a los recursos ejercidos a través de las partidas presupuestales específicas 29101 "Herramientas Menores" y 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración"; se detectó la erogación de recursos por un total de \$739,985.00 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); por la adquisición de una podadora 140CC 21 con bolsa ym; así como, por el pago del servicio de mantenimiento a solución de climatización para SITE de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas (DCTA) de las Oficinas Nacionales del CONALEP, mediante el contrato CAS-13P-31-2021-CON-02 de fecha 01/10/2021 y vigencia del 20/09/2021 al 29/10/2021; sin embargo, se detectó que de conformidad con las especificaciones técnicas del proveedor (Ocaso Integradores, S.A. de C.V.) adjuntas a dicho contrato, se adquirieron dos (2) aires acondicionados de precisión de tres toneladas de refrigeración (36,000BTU/h), un (1) extractor para salida de aire caliente con capacidad de 500m³/h y un (1) inyector de aire para techo con capacidad de 500 m³/h, los cuales fueron instalados en el área antes mencionada; observándose que dichas adquisiciones pertenecen a bienes del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y partidas específicas 56701 "Herramientas y Maquinas Herramienta" y 51901 "Equipo de Administración" respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.</p> <p>Cabe señalar que, los bienes adquiridos a través del contrato CAS-13P-31-2021-CON-02 antes descrito, no se encuentran registrados en el inventario físico de bienes muebles del Colegio (Oficinas Nacionales).</p> <p>Lo anterior, se refiere en el anexo 1, del presente hallazgo.</p>	<div style="text-align: center; font-size: 2em; margin-top: 20px;"> </div>
--	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Conclusión:

Por lo anterior, se determinó que el Colegio ejerció recursos durante el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$739,985.00 (Setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", mismos que corresponden al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; recursos que no le fueron autorizados al Colegio en su respectivo presupuesto (según Oficio DGPYRF/10.3/4582/2020, de fecha 14 diciembre de 2020, emitido por la Titular de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública).

Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia y economía.

Causa:

Deficiencias en la interpretación, aplicación e incumplimiento de la normatividad correspondiente.

Efecto:

Aplicación de recursos en bienes y servicios no autorizados, dificultando la consecución de metas del Colegio.

Fundamento Legal:

Artículo 23, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 64, fracciones I y II de su Reglamento.

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", conceptos 5100 "Mobiliario y Equipo de Administración" y 5600 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas", partidas genéricas 519 "Otros Mobiliarios y Equipos de

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Áreas fiscalizadas: Direcciones de Administración Financiera y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
---	---

Título de la auditoría: "Presupuesto - Gasto Corriente"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

Administración" y 567 "Herramientas y Máquinas-Herramienta", y partidas específicas 51901 "Equipo de Administración" y 56701 "Herramientas y Máquinas Herramienta", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Artículo 23, fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 39 fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Numeral 1.9.1, funciones 1 y 5; 1.9.1.1, función 1; 1.9.1.2, función 6; del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Fecha de elaboración: 31 de marzo de 2022.

Elaboró

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Jefe de grupo

Mtra. Griselda Castañeda Martínez

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

M.A. y C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz